



Veinte maravedis.

209



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.**

tuor para la subsistencia de dicho Alumbrado, que los son contribucion  
 por aora el Caudal de Propios y Arrendamientos con treinta y seis mil  
 reales anuales, y lo que faltare para estos gastos (que no pasan  
 en cada uno de ochenta mil rs.) lo satisfagan los dueños de los edi-  
 ficios a proporción de las varas lineales de sus paredes; y para  
 fabricar en este verano proximo las cañerías, faroles y demas  
 utiles que vacasen diez y siete mil rs. y en el mes de Octubre  
 igual cantidad para siete y medio de empleados de el fondo  
 del Alasto de Carbon; con los demas particulares q<sup>o</sup> mant<sup>o</sup> fies.  
 tan, de todas las cuales se enteró a la Ciudad; y habiendolo oido,  
 tratado y conferido largamente en este importante asunto, y oido  
 al señor D. Gregorio Carrascosa Jurado uno de los Comisarios  
 que entienden en dicho Alasto de no poder vacar de el cantidad  
 alguna por tener el preciso fondo para su permanencia; desde  
 luego ex el Ayuntamiento deseoso de la quietud e un negocio  
 de tanta importancia, y en el q<sup>o</sup> debe satisfacer a dicho Real Consejo  
 Acuerda volver a dicho mes el Expediente para q<sup>o</sup> se  
 man y propongan otros medios y Arrendamientos mas viables  
 y proporcionados con consideracion a lo cangado q<sup>o</sup> se halla  
 este vez indiano, y q<sup>o</sup> de ningun modo sea en la

